



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 868/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Verónica PRINCIPI, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó re-  
frendar la Resolución nro. 868/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

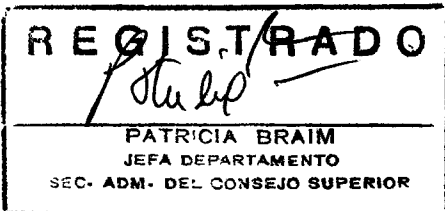
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 868/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado, efectuado durante el año lectivo 1991, de la materia Seminario de Sistemas, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 2do. de la Resolución nro. 474/90, a la alum

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

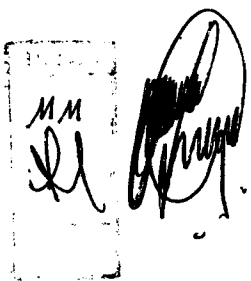
- 2 -

///.-

na Verónica PRINCIPI, legajo nro. 4-18096-2, de la carrera In-  
geniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 859/94



Ing. NEOREN P. FRANCO  
VICE-RECTOR

Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico